

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
EXPTE.: 17/2024
JM

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

1. OBJETO:

servicio de actuaciones de mantenimiento del Palacio del Pumarejo de Sevilla

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Contrato Administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

3. TIPO CONTRACTUAL:

Contrato de Servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP.

4. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:

En aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, como necesidad administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, la que a continuación se indica, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas:

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Tramitación Ordinaria.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, en aplicación del artículo 159. 6 de la LCSP.

Justificación del procedimiento de adjudicación elegido (Artículo 116.4, a) de la LCSP): La elección como procedimiento de adjudicación del procedimiento abierto se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada reducida descrita en el artículo 159.6 por cumplirse los requisitos señalados en el mismo, siendo los criterios de adjudicación en su totalidad valorables mediante la aplicación de fórmulas.)

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla, Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	47+6p1jXlJpH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	01/03/2024 13:17:42	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/47+6p1jXlJpH8RfUmdJK0A==			

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO (IVA excluido)	25.000€
IVA	5.250€
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	30.250€

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

10000/15220/21200 del presupuesto prorrogado.

9. NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO:

Ordinaria de gasto plurianual.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

10.1.- Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

No procede, pues conforme establece el artículo 159. 6, b) de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional)

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

11.1.- Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

No procede, pues conforme establece el artículo 159. 6, b) de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional)

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

12.1.- Criterios de Adjudicación propuestos.

Oferta económica y cualificación y experiencia del equipo técnico.

12.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias: Los criterios de adjudicación propuestos están vinculados al objeto del contrato y se han formulado de forma objetiva, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Código Seguro De Verificación	47+6p1jXlJpH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	01/03/2024 13:17:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/47+6p1jXlJpH8RfUmdJK0A==		



13. CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

13.1.- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes cláusulas de carácter social, ético o medioambiental:

A) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de carácter social, ético o medioambiental propuestas: Formación en materia de igualdad y violencia de género.

13.2.- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución y de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Por la naturaleza de sus prestaciones.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA,

Fdo.: José Moreno Montero

Código Seguro De Verificación	47+6p1jXlJpH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	01/03/2024 13:17:42
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/47+6p1jXlJpH8RfUmdJK0A==		

